

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados en el Estado de Guanajuato, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR LA LIC. MARIA DEL ROCIO RUIZ CHAVEZ, SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. HECTOR LOPEZ SANTILLANA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SE" Y "LA SDES", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- El Gobierno del Estado de Guanajuato, ha impulsado la participación empresarial en todos los sectores económicos, fomentando la productividad, la calidad y la competitividad de productos y servicios en el ámbito nacional e internacional, logrando con ello mejores niveles de empleo, progreso y bienestar para todos los guanajuatenses.
- II.- El abasto de alimentos es realizado por un sector cuyo desarrollo se ha rezagado con relación a otras actividades económicas del país y presenta deficiencias en la infraestructura para el acopio, almacenamiento, transporte y distribución de los alimentos.
- III.- En el proceso de comercialización, también existen deficiencias, como: la falta de un sistema de normas de calidad de aplicación general, desarrollo insuficiente de mercados de origen, acentuado centralismo en las operaciones comerciales y la disponibilidad limitada de información confiable y oportuna sobre el comportamiento de los mercados.
- IV.- Las deficiencias en la estructura de abasto y en las prácticas comerciales ocasionan graves problemas al conjunto de la economía, debido a que:
 - a) Los productores participan de manera reducida en el valor agregado a los productos;
 - b) Se generan procesos indeseables de triangulación comercial, intermediación excesiva y desplazamiento innecesario de los productos;
 - c) La infraestructura deficiente, propicia que las pérdidas post-cosecha de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros sean elevadas;
 - d) La deficiente información, genera la falta de transparencia en las operaciones e inestabilidad de los mercados, que desorientan a los sectores productivos y ocasionan márgenes de comercialización excesivos.

Todo lo anterior se traduce en presiones inflacionarias en los alimentos básicos, que afectan seriamente la capacidad adquisitiva de amplios sectores de la población.

- V.- "LA SE", tiene directamente a su cargo, entre otras atribuciones, la de promover la comercialización y distribución de bienes, entre ellos, los perecederos; la de establecer la política de precios, particularmente en lo que se refiere a productos de consumo; así como la de regular, orientar y estimular las medidas de protección al consumidor.
- VI.- "LA SE" continúa realizando las funciones que desempeñaba el organismo público descentralizado, Servicio Nacional de Información de Mercados (SNIM), cuyo proceso de extinción y liquidación fue autorizado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de junio de 1999.
- VII.- De conformidad con el artículo segundo del Decreto antes citado, se facultó a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, hoy Secretaría de Economía, para dar continuidad a dicha labor, a través de la creación de un sistema estratégico de información de mercados, denominado Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados (SNIIM).

VIII.- El Ejecutivo Federal, dispuso, entre otras acciones, la consolidación y ampliación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados, a fin de que se amplíe la cobertura de la información que proporciona a productores, comerciantes, industriales y consumidores, lo cual permitirá incrementar la eficiencia en las transacciones comerciales. Entre sus objetivos destacan, el establecimiento de flujos de información permanentes y actualizados sobre los precios, variedades, orígenes, calidades, existencias y volúmenes de los productos agropecuarios y pesqueros, informar sobre el comportamiento y evolución de los mercados de dichos productos y promover la adecuada difusión en todas y cada una de las diversas fases que conforman el proceso de abasto en nuestro país.

IX.- Dentro del marco de las políticas de desarrollo económico del Estado de Guanajuato, se contempla el dar impulso a las acciones de desarrollo rural, las cuales se orientarán a proporcionar los instrumentos para incrementar la competitividad y rentabilidad de los productores agropecuarios y pesqueros, así como de los participantes en los procesos de abasto, transformación y comercialización de alimentos.

En este sentido "LA SDES", considera a la información de mercados como un instrumento importante para apoyar las actividades productivas y comerciales de la entidad.

Por lo antes expuesto, es interés de las partes continuar con el esfuerzo del sector público en los niveles federal, estatal y municipal en esta materia, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DE "LA SE":

- I.1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2o. fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 34 del propio ordenamiento legal.
- I.2.** Que en cumplimiento con lo señalado en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de junio de 1999, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, hoy Secretaría de Economía, tiene bajo su responsabilidad la operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados.
- I.3.** Que en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las disposiciones jurídicas que regulan su actuación, es de su interés ampliar la cobertura de la información de mercados en todas las entidades federativas y en los centros mayoristas más importantes.
- I.4.** Que la Lic. María del Rocío Ruiz Chávez, Subsecretaria de Industria y Comercio, cuenta con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de noviembre de 2002.
- I.5.** Que el Lic. Sergio Carrera Riva Palacio, Director General de Comercio Interior y Economía Digital, en coordinación con el Ing. José Manuel Mendoza Márquez, Delegado Federal de esta dependencia en el Estado de Guanajuato, serán los responsables de dar cumplimiento y seguimiento al presente Convenio de conformidad con los artículos 24 y 42 del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Economía.
- I.6.** Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio, el ubicado en Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- I.7.** Que señala como domicilio convencional el de la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de Guanajuato, ubicada en calle Niza número 215, colonia Acrópolis, de la ciudad de León, Guanajuato.

II.- DE "LA SDES":

- II.1.** Que "LA SDES" acude a la celebración del presente Convenio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracciones XVIII y XXII, 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; artículos 1o., 13 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y los artículos 1o., 2o., fracción IV inciso c), 3o., 4o., 5o., 6o., 38, 39, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.
- II.2.** Que el licenciado Héctor López Santillana, acredita su personalidad como titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, con nombramiento que le fue concedido en fecha 13 de octubre del año 2005, por el C. Juan Carlos Romero Hicks, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en uso de las facultades conferidas por el artículo 77 fracción XI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.

- II.3. Que el Plan Estatal de Desarrollo, establece como objetivos estratégicos, el organizar sistemas modernos de información para la producción y comercialización, agropecuaria y pesquera, con mecanismos más eficientes para compactar la oferta de productos que se generen en el Estado, teniendo como meta fortalecer los esquemas de organización para la comercialización agropecuaria y pesquera.
- II.4. Que es interés de "LA SDES", el impulsar y participar en el establecimiento del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados (SNIIM) el cual requiere de una vinculación estrecha con "LA SE" para sumar esfuerzos en beneficio de la población del Estado de Guanajuato.
- II.5. Que el Subsecretario de Integración Económica y Formación Laboral, ingeniero Ramón Ascencio Villanueva y el Director General de Desarrollo Empresarial, Lic. Ramón Alfaro Gómez, de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, serán los responsables de dar seguimiento al presente Convenio.
- II.6. Que para efectos del presente Convenio, establece como domicilio el ubicado en boulevard Solidaridad número 11189, Fraccionamiento Comisión Federal de Electricidad, código postal 36631, de la ciudad de Irapuato, Guanajuato.

III.- DE "LAS PARTES":

1. Que es de su interés celebrar el presente Convenio de Coordinación y asimismo se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad jurídica para la celebración del mismo, por lo que asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes de que en su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual les permite emitir libre y responsablemente su voluntad.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes se comprometen y responsabilizan, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, a coordinar las acciones necesarias para el establecimiento y operación del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados (SNIIM) en el Estado de Guanajuato, cuyo objetivo será orientar a productores, comerciantes, industriales y consumidores del Estado, sobre las condiciones de los mercados.

SEGUNDA.- "LA SDES" SE COMPROMETE A:

1. Con base en sus atribuciones y capacidad de convocatoria, vincular y concertar las acciones necesarias entre los sectores público, privado y social para apoyar el funcionamiento del SNIIM en la entidad.
2. Realizar acciones de coordinación con la "SE" para el establecimiento y operación del SNIIM, de acuerdo a las características del mercado y las necesidades que se estimen prioritarias.
3. Designar dos analistas encuestadores para los sistemas informativos que al efecto se establezcan en los centros mayoristas de productos agrícolas ubicados en los municipios de León e Irapuato, Gto., aplicando la metodología para el levantamiento de encuestas del SNIIM.
4. Proporcionar a los analistas encuestadores una línea telefónica para el envío de la información por fax, así como las facilidades para la captura de la información en línea y, en su caso, conforme a la disponibilidad presupuestal el apoyo para capacitación que se requiera.
5. Citar a "LA SE" como fuente de toda la información que ésta proporcione.

TERCERA.- "LA SE" SE COMPROMETE A:

1. Designar un representante en forma permanente, quien será responsable de la operación y funcionamiento del SNIIM en la entidad.
2. Apoyar al personal que se designe por parte de la SDES para la operación del SNIIM, proporcionando los recursos conforme a las asignaciones presupuestales correspondientes, para cubrir las necesidades y pago de pasajes al personal asignado por el Gobierno del Estado, que realice las labores de encuestamiento requeridas por el SNIIM, mismos que correrán a cargo de la Delegación Federal en León, Guanajuato.
3. Realizar diagnósticos de operación en los centros de acopio, sacrificio y comercialización al mayoreo de productos agropecuarios y pesqueros, donde se considere conveniente la instrumentación de los sistemas informativos correspondientes y proporcionarlos a "LA SDES".
4. Continuar proporcionando el uso de una computadora con fax módem, y el soporte informático (software) para la captura, procesamiento, transmisión, y difusión de la información y la integración de la información del Estado al Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados, previo acuerdo con "LA SDES".

5. Asesorar a los encuestadores en la metodología para captar y procesar la información, así como, para la difusión de la misma.
6. Captar, procesar y difundir diariamente la información comercial relevante, generada en los diversos mercados de origen y destino cubiertos por el SNIIM, así como efectuar los análisis que se estimen pertinentes para orientar de manera más adecuada las acciones de los diferentes agentes que intervienen en las fases de producción, comercialización interna y externa, industrialización y consumo.
7. Proporcionar diariamente a "LA SDES" la información sobre precios al mayoreo, variedades, calidades, orígenes y presentaciones de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros de los centros en que opere el SNIIM, así como la información que genere de los mercados internacionales.
8. Incorporar al sitio SNIIM, las ofertas y demandas de los empresarios del Estado de Guanajuato que "LA SDES" promueva.
9. La oficina del SNIIM, tendrá su domicilio en calle Niza número 215, colonia Acrópolis, código postal 37370, de la ciudad de León, Guanajuato.

CUARTA.- Para la ejecución de las acciones enunciadas en el presente documento, las partes están de acuerdo en celebrar un addendum, anexo de ejecución o cualquier documento necesario, que se derive de este instrumento, en el cual se detalle con precisión, la realización de las acciones que se pretendan llevar a cabo en forma concreta.

QUINTA.- La vigencia del presente Convenio de Coordinación, será a partir de la fecha de firma hasta el 31 de diciembre del año 2006, con la posibilidad de renovarse cada año, siempre y cuando conste por escrito y de común acuerdo por las partes.

SEXTA.- Las partes designan como responsables para dar seguimiento al objeto del presente Convenio, por parte de "LA SE", al Director General de Comercio Interior y Economía Digital, Lic. Sergio Carrera Riva Palacio y al Delegado Federal en el Estado de Guanajuato, el Ing. José Manuel Mendoza Márquez, y por "LA SDES" al Subsecretario de Integración Económica y Formación Laboral, Ing. Ramón Ascencio Villanueva y al Director General de Desarrollo Empresarial, Lic. Ramón Alfaro Gómez, de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable en el Estado de Guanajuato.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que el personal designado o comisionado para la realización del objeto del presente Convenio, estará bajo la dependencia directa de la parte quien lo designe o comisione, y por lo tanto, en ningún momento se considera a la contraparte como patrón sustituto, por lo que la misma no tendrá relación laboral alguna con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

OCTAVA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante notificación por escrito dirigida a la otra parte con treinta días hábiles de anticipación.

NOVENA.- El presente Convenio de coordinación entrará en vigor al día siguiente de su firma.

DECIMA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las partes.

En el supuesto de que la controversia subsista, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, renunciando a cualquier jurisdicción que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios.

DECIMA PRIMERA.- El presente Convenio deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, las partes firman de conformidad el presente Convenio en cinco tantos, en la ciudad de Irapuato, Gto., a los siete días del mes de agosto de dos mil seis.- Por la Secretaría de Economía: la Subsecretaria de Industria y Comercio, **María del Rocío Ruiz Chávez.**- Rúbrica.- Por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable: el Secretario de Desarrollo Económico Sustentable, **Héctor López Santillana.**- Rúbrica.- Los Responsables del Seguimiento del Convenio: por la Secretaría de Economía: el Director General de Comercio Interior y Economía Digital, **Sergio Carrera Riva Palacio.**- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Guanajuato, **José Manuel Mendoza Márquez.**- Rúbrica.- Por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable: el Subsecretario de Integración Económica y Formación Laboral, **Ramón Ascencio Villanueva.**- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Empresarial, **Ramón Alfaro Gómez.**- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Veracruz, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA CREACION, DESARROLLO, CONSOLIDACION, VIABILIDAD, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR LA LIC. MARIA DEL ROCIO RUIZ CHAVEZ, SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ASISTIDA POR EL LIC. SERGIO CARRERA RIVA PALACIO, DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO INTERIOR Y ECONOMIA DIGITAL, Y EL ING. ALEJANDRO COSSIO HERNANDEZ, DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA EN EL ESTADO DE VERACRUZ; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL LIC. FIDEL HERRERA BELTRAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS GARCIA MENDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PORTUARIO, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece como propósito el lograr un crecimiento con calidad, mediante: la conducción responsable de la economía, el aumento y extensión de la competitividad del país, la generación de un desarrollo incluyente, el logro de un desarrollo regional equilibrado y el establecimiento de las condiciones para alcanzar un desarrollo sustentable, así como generar las condiciones necesarias para crear empleos.
3. Que las tecnologías de información son herramientas cruciales para impulsar la competitividad de la economía mexicana, tal como lo refleja el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 en su apartado de "crecimiento con calidad", en el que se plantea la estrategia de elevar y extender la competitividad del país, proponiendo, entre otras líneas de acción, la de promover el uso y aprovechamiento de la tecnología y la información.
4. Que derivado del mandato del Plan Nacional de Desarrollo, la Secretaría de Economía ha diseñado en coordinación con representantes de la industria, la academia y diversas dependencias del Gobierno Federal, el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software, en lo sucesivo el PROSOFT.
5. Que el PROSOFT es una estrategia institucional del Gobierno Federal para impulsar a la industria de software y servicios relacionados, tanto por el lado de la oferta, como por el lado de la demanda; y posicionar a México como un jugador relevante a nivel global en esta actividad económica.
6. Que el PROSOFT tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información.
7. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la SECRETARIA, en el ámbito de su competencia, emitió el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT); en términos de los artículos 8, 10, 13, 14, 15, 38 y 39, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de febrero de 2005, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, el Consejo Directivo del PROSOFT, aprobará las solicitudes de apoyo que presente el GOBIERNO DEL ESTADO, en lo sucesivo LOS PROYECTOS.

DECLARACIONES**I. DE LA SECRETARIA QUE:**

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y, en su caso, organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en los artículos 6 fracción IX y 24 del Reglamento Interior de la SECRETARIA, la Lic. María del Rocío Ruiz Chávez, Subsecretaria de Industria y Comercio y el Lic. Sergio Carrera Riva Palacio, Director General de Comercio Interior y Economía Digital, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.
- I.4. El Delegado Federal de la SECRETARIA en el Estado de Veracruz, con fundamento en el artículo 42 fracciones I, II y VI del Reglamento Interior de la SECRETARIA, será el encargado de coordinar las acciones necesarias en dicho Estado para la ejecución del presente Convenio.
- I.5. En el ámbito de su competencia y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 52 y 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las REGLAS DE OPERACION; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005, entrando en vigor al día siguiente.
- I.6. Que el PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2006, al ramo 10 de la SECRETARIA.
- I.7. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal número 1715 expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SECRETARIA cuenta con los recursos presupuestales necesarios, para asumir los compromisos que se derivan del presente Convenio.
- I.8. Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, la Colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE:

- II.1. El Estado de Veracruz es una entidad libre, soberana y autónoma que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz.
- II.2. En el Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010 en sus Capítulos 3. Fórmula Básica: Crecimiento y Empleo, 4. Catalizadores del Desarrollo, y 5. Estrategia Sectorial, en los cuales se establecen líneas estratégicas para el desarrollo de los diferentes sectores prioritarios, entre los cuales se incluye la industria de tecnologías de información con sus características de generación de empleo y desarrollo sustentable, enmarcado en la economía digital.
- II.3. El Lic. Fidel Herrera Beltrán, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en el artículo 49 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz, en relación con los artículos 8 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- II.4. El Dr. Carlos García Méndez, Secretario de Desarrollo Económico y Portuario, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio, con fundamento en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz, en relación con los artículos 9 fracción VI, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.5. Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, el GOBIERNO DEL ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital (DGCIED).
- II.6. Cuenta con recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz, necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio, correspondiente al ejercicio fiscal 2006. Cuenta con las asignaciones presupuestales y, en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO.

II.7. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado Lic. Fidel Herrera Beltrán, designa al Dr. Carlos García Méndez, Secretario de Desarrollo Económico y Portuario, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de los instrumentos jurídicos correspondientes.

II.8. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en el Palacio de Gobierno, calle Enríquez esquina Leandro Valle, zona centro, código postal 91000, en Xalapa-Enríquez, Veracruz.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que la SECRETARIA y el GOBIERNO DEL ESTADO en lo sucesivo identificados como LAS PARTES han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la industria del software y la instalación de empresas en el Estado de Veracruz, en los términos del presente Convenio.

III.2. Que conoce el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones LAS PARTES, reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores antecedentes y declaraciones, LAS PARTES convienen en sujetar el presente Convenio al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Veracruz.

SEGUNDA.- Con base a lo que se refiere el apartado de antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las declaraciones, LAS REGLAS DE OPERACION Y LOS PROYECTOS, la SECRETARIA y el GOBIERNO DEL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente:

\$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo de la SECRETARIA, misma que aportará recursos por concepto de apoyos transitorios que prevén las Reglas de Operación, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006 y \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Veracruz, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

LAS PARTES podrán destinar recursos adicionales de acuerdo a su disponibilidad presupuestas a LOS PROYECTOS presentados por EL GOBIERNO DEL ESTADO al Consejo Directivo del PROSOFT, de conformidad con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Así mismo, la aportación por parte de la SECRETARIA y del GOBIERNO DEL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes acuerdan en establecer el día 30 de abril del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la SECRETARIA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

CUARTA.- La SECRETARIA señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta la SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente CONVENIO y que se realizan de conformidad con las Reglas de Operación del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados al GOBIERNO DEL ESTADO y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, el GOBIERNO DEL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la cláusula segunda serán destinados únicamente y exclusivamente para los fines previstos en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de los PROYECTOS a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, la SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del CONVENIO éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la cláusula segunda más los intereses que, en su caso, se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para la SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que, en su caso, pudiere incurrir el GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la SECRETARIA, el GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, el GOBIERNO DEL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del GOBIERNO DEL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 51 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, el saldo de los recursos aportados por la SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2006, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el GOBIERNO DEL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en el artículo 30 de las REGLAS DE OPERACION.

LAS PARTES acuerdan que para efectos de los incisos j) y k) de dicho artículo, los informes trimestrales de avance o final de LOS PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través de los accesos electrónicos habilitados para ello en www.software.net.mx o www.economia.gob.mx o de los medios autorizados para ello por la DGCIED mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante. En consecuencia el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGCIED de la Subsecretaría de Industria y Comercio de la SECRETARIA o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, el GOBIERNO DEL ESTADO, pondrá a disposición de la DGCIED la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- La SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación al GOBIERNO DEL ESTADO.
- b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previo cumplimiento del GOBIERNO DEL ESTADO de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas sexta y octava de este Convenio.

DECIMA.- LAS PARTES se comprometen a canalizar el recurso al BENEFICIARIO a través de la suscripción de un Convenio de Adhesión en términos de lo establecido en el artículo 30 inciso a) de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de la SECRETARIA a través del PROSOFT, incluyendo la siguiente leyenda: "El PROSOFT es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes; está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

El GOBIERNO DEL ESTADO señala como su representante para suscribir los convenios de adhesión que refiere el párrafo anterior, al Dr. Carlos García Méndez, Secretario de Desarrollo Económico y Portuario del Gobierno del Estado de Veracruz.

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, el GOBIERNO DEL ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o, en su defecto, por cinco años.

La Subsecretaría de Industria y Comercio, a través de la DGCIED como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 29 y 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2006, LAS PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 a más tardar el 31 de diciembre de 2006.

En caso de que los recursos no sean devengados o acreditados o, en su caso, los subsidios que no se hayan destinado a los fines autorizados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, el GOBIERNO DEL ESTADO deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, el saldo de la cuenta específica referida en la cláusula sexta del presente Convenio, incluyendo aquellos rendimientos financieros e intereses dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, informando por escrito a la DGCIED de la SECRETARIA.

DECIMA TERCERA.- La SECRETARIA manifiesta y el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 en las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en los artículos 33 y 34 en las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control de la SECRETARIA y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO a partir de la firma de este Convenio, la DGCIED, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que LAS PARTES designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA OCTAVA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMA NOVENA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha de su firma y o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán en términos de los artículos 29 y 51 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, 45 de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2006.

VIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en seis tantos en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil seis.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Industria y Comercio, **María del Rocío Ruiz Chávez.-** Rúbrica.- El Director General de Comercio Interior y Economía Digital, **Sergio Carrera Riva Palacio.-** Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Veracruz, **Alejandro Cossio Hernández.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado, **Fidel Herrera Beltrán.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico y Portuario, **Carlos García Méndez.-** Rúbrica.

TERCER Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Morelos, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

TERCER ANEXO DE EJECUCION AL CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA CREACION, DESARROLLO, CONSOLIDACION, VIABILIDAD, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION EN EL ESTADO DE MORELOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR LA LIC. MARIA DEL ROCIO RUIZ CHAVEZ, SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ASISTIDA POR EL LIC. SERGIO CARRERA RIVA PALACIO, DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO INTERIOR Y ECONOMIA DIGITAL, Y LA LIC. MARIA CRISTINA MORENO SALIDO, DELEGADA FEDERAL DE LA SECRETARIA EN EL ESTADO DE MORELOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SECRETARIA"; Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMIREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C. GERMAN CASTAÑON GALAVIZ, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION; EL SR. GABRIEL MIGUEL HADDAD GIORGI, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y EL LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha seis de febrero de 2003, "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebraron el Convenio de Coordinación para establecer las bases para el impulso y desarrollo de la industria del software en el Estado de Morelos, en lo sucesivo denominado el CONVENIO DE COORDINACION, y que fue registrado ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de "LA SECRETARIA" bajo el número C19/2003.

2. Con fecha 30 de noviembre de 2004, se suscribió el Primer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación para establecer las bases para el impulso y desarrollo de la industria del software en el Estado de Morelos, registrado ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de "LA SECRETARIA" bajo el número C19/2003-A.

3. Con fecha 30 de septiembre de 2005, se suscribió el Segundo Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación para establecer las bases para el impulso y desarrollo de la industria del software en el Estado de Morelos, registrado ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de "LA SECRETARIA" bajo el número C19/2003-B.

4. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.

5. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece como propósito el lograr un crecimiento con calidad, mediante: la conducción responsable de la economía, el aumento y extensión de la competitividad del país, la generación de un desarrollo incluyente, el logro de un desarrollo regional equilibrado y el establecimiento de las condiciones para alcanzar un desarrollo sustentable, así como generar las condiciones necesarias para crear empleos.

6. Las tecnologías de información son herramientas cruciales para impulsar la competitividad de la economía mexicana, tal como lo refleja el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 en su apartado de "crecimiento con calidad", en el que se plantea la estrategia de elevar y extender la competitividad del país, proponiendo, entre otras líneas de acción, la de promover el uso y aprovechamiento de la tecnología y la información.

7. Derivado del mandato del Plan Nacional de Desarrollo, la Secretaría de Economía ha diseñado en coordinación con representantes de la industria, la academia y diversas dependencias del Gobierno Federal, el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software, en lo sucesivo el PROSOFT.

8. El PROSOFT es una estrategia institucional del Gobierno Federal para impulsar a la industria de software y servicios relacionados, tanto por el lado de la oferta, como por el lado de la demanda; y posicionar a México como un jugador relevante a nivel global en esta actividad económica.

9. El PROSOFT tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información.

10. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia, emitió el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT); mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de febrero de 2005, en lo sucesivo las REGLAS DE OPERACION, el Consejo Directivo del PROSOFT aprobará las solicitudes de apoyo que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en lo sucesivo LOS PROYECTOS, en términos de los artículos 8, 10, 13, 14, 15, 38 y 39 de las citadas REGLAS DE OPERACION.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARIA" QUE:

I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y, en su caso, organizar la investigación técnico industrial.

I.3. Con fundamento en los artículos 6 fracción IX y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, la Lic. María del Rocío Ruiz Chávez, Subsecretaria de Industria y Comercio y el Lic. Sergio Carrera Riva Palacio, Director General de Comercio Interior y Economía Digital, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación.

I.4. El Delegado Federal de "LA SECRETARIA" en el Estado de Morelos, con fundamento en el artículo 42 fracciones I, II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, será el encargado de coordinar las acciones necesarias en dicho Estado para la ejecución del presente instrumento jurídico.

I.5. En el ámbito de su competencia y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 52 y 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2006; 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las REGLAS DE OPERACION, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005, vigentes para el presente Ejercicio Fiscal 2006.

I.6. Que el PROSOFT cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2006, al ramo 10 de "LA SECRETARIA".

I.7. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios, para asumir los compromisos que se derivan del presente Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación. Conforme a la asignación presupuestal número 1371 expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

I.8. Para los efectos legales señala como su domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

II.1. El Estado de Morelos, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.2. En el Plan Estatal de Desarrollo 2001-2006, se establece que Morelos es un Estado privilegiado por el número de centros de investigación de alto nivel que se encuentran establecidos dentro del territorio y la presencia de una numerosa y valiosísima plataforma de hombres y mujeres destinados a la ciencia, que las políticas de ciencia y tecnología son de suma importancia en el desarrollo de la sociedad ya que hay una relación directa entre su capacidad de innovación y su competitividad, además, son políticas horizontales que pueden y deben contribuir al desarrollo de las diferentes políticas públicas y con ello incidir favorablemente en la mejora del bienestar y de la calidad de vida de la gente.

II.3. El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado de Morelos, que está facultado legalmente para celebrar el presente Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Colaboración, con fundamento en los artículos 57, 70, 71 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 2 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y el artículo 5 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos, así como lo establecido en la cláusula cuarta y sexta del Convenio de Coordinación celebrado el día seis de febrero de dos mil tres.

II.4. Sus representantes están facultados para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 25, 26, 27, 28 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

II.5. Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, cuenta con el número de registro otorgado por la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital (DGCIED).

II.6. Cuenta con recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos, necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente instrumento jurídico, correspondiente al ejercicio fiscal 2006, mediante oficio número SFP/0302-A/2006 de fecha veinticuatro de abril del año en curso, así como con las asignaciones presupuestales y, en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones.

II.7. Para los efectos legales señala como su domicilio legal el ubicado en el primer piso del Palacio de Gobierno, sito en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, en la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, código postal 62000.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Morelos, en los términos del presente Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación.

III.2. Conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" convienen en sujetar el presente instrumento jurídico al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Morelos.

SEGUNDA.- Con base a lo que se refiere en el apartado de antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las declaraciones del presente instrumento jurídico, las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS para el ejercicio fiscal del año 2006, "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial, de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

\$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de "LA SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006 y \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos 2006, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Morelos, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Así mismo, la aportación por parte de "LA SECRETARIA" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula segunda de este Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación, las partes acuerdan en ratificar el día 30 del mes de abril del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, "LA SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

"LAS PARTES" acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT, mismas que son agregadas como parte integral del presente instrumento.

CUARTA.- "LA SECRETARIA" señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aportará "LA SECRETARIA" para el cumplimiento del objeto del presente Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" reconoce que los recursos previstos en la cláusula segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato "LA SECRETARIA" podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acepta que ante la rescisión del Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la cláusula segunda más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARIA" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que, en su caso, pudiere incurrir "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos al Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación a cargo de "LA SECRETARIA", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Tercer Anexo de Ejecución y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, "LA SECRETARIA" no realizará la entrega de los recursos señalados en este Tercer Anexo de Ejecución, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, "LA SECRETARIA" señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 51 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, el saldo de los recursos aportados por "LA SECRETARIA" que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2006, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acepta asumir las obligaciones descritas en el artículo 30 de las REGLAS DE OPERACION.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos j) y k) de dicho artículo, los informes trimestrales de avance o final de LOS PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través de los accesos electrónicos habilitados para ello en www.software.net.mx o www.economia.gob.mx o de los medios autorizados para ello por la DGCIED mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante. En consecuencia "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acepta que la información contenida producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGCIED de la Subsecretaría de Industria y Comercio de "LA SECRETARIA" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", pondrá a disposición de la DGCIED la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- "LA SECRETARIA" tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación a "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previo cumplimiento de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas sexta y octava de este Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación.

DECIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a canalizar el recurso al BENEFICIARIO a través de la suscripción de Convenio de Adhesión en términos de lo establecido en el artículo 30 inciso a) de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de "LA SECRETARIA" a través del PROSOFT, incluyendo la siguiente leyenda: "El PROSOFT es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes; está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" señala como su representante para suscribir los convenios de adhesión que refiere el párrafo anterior, al C. GABRIEL MIGUEL HADDAD GIORGI, Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Morelos.

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría de Industria y Comercio, a través de la DGCIED como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, "LAS PARTES" se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, a más tardar el 31 de diciembre de 2006.

En caso de que los recursos no sean devengados o acreditados o, en su caso, los subsidios que no se hayan destinado a los fines autorizados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, el saldo de la cuenta específica referida en la cláusula sexta del presente Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación, incluyendo aquellos rendimientos financieros e intereses dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, informando por escrito a la DGCIED de "LA SECRETARIA".

DECIMA TERCERA.- "LA SECRETARIA" manifiesta y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en los artículos 33 y 34 de las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control de "LA SECRETARIA" y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a partir de la firma de este Tercer Anexo de Ejecución, la DGCIED, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de "LA SECRETARIA", la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de la Contraloría de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Tercer Anexo de Ejecución, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Tercer Anexo de Ejecución, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA OCTAVA.- Las partes convienen que en todo lo que no se encuentre previsto en el presente Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación, serán aplicables los términos previstos en el CONVENIO DE COORDINACION, señalado en el Antecedente número 1 del presente instrumento jurídico, así como las disposiciones legales federales y estatales vigentes en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA NOVENA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

VIGESIMA.- El presente Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2006, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" siempre y cuando no se comprometan recursos posteriores de conformidad con el artículo quinto último párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal dos mil seis. Sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán en términos de los artículos 29 y 51 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, 45 de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2006.

VIGESIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Leído que fue el presente Tercer Anexo de Ejecución al Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en seis tantos en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil seis.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Industria y Comercio, **María del Rocío Ruiz Chávez.-** Rúbrica.- El Director General de Comercio Interior y Economía Digital, **Sergio Carrera Riva Palacio.-** Rúbrica.- La Delegada Federal de la Secretaría en Morelos, **María Cristina Moreno Salido.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, **Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **C. Germán Castañón Galaviz.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Gabriel Miguel Haddad Giorgi.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Carlo de Fernex Labardini.-** Rúbrica.

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

CARLOS GARCIA FERNANDEZ, Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3 fracción VII, y 9 fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes y las autorizaciones y exenciones emitidos, se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISION, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINION POR PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica los anteproyectos que fueron eximidos de la presentación de manifestación de impacto regulatorio, y aquéllos donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicha manifestación.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 5 de octubre de 2006.- El Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, **Carlos García Fernández**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta de septiembre de 2006			
ASUNTOS RECIBIDOS			
COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS ARTICULOS DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.	14/09/2006	MIR POR NO COSTOS
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA LA OPERACION DEL PROYECTO ATENCION DE TERCER NIVEL.	25/09/2006	NUEVA VERSION
CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS Y RATIFICACIONES DE MAGISTRADOS Y SUS REFORMAS.	4/09/2006	MIR POR NO COSTOS
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO PUBLICO DE CONSUMIDORES EN MATERIA PUBLICITARIA Y SE ESTABLECEN SUS REGLAS DE OPERACION Y FUNCIONAMIENTO.	5/09/2006	MIR ORDINARIA
PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	ESTATUTO ORGANICO DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	20/09/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES AL SISTEMA INTERNACIONAL DE COTIZACIONES.	6/09/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LAS REGLAS PARA EL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.	8/09/2006	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LAS REGLAS PARA EL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.	29/09/2006	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN A LAS REGLAS PARA LA CONSTITUCION E INCREMENTO DE LAS RESERVAS TECNICAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.	8/09/2006	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LAS REGLAS PARA LA INVERSION DE LAS RESERVAS TECNICAS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.	8/09/2006	MIR ORDINARIA
REGLAS PARA LOS SEGUROS DE CREDITO A LA VIVIENDA.	8/09/2006	MIR ORDINARIA
REGLAS PARA LOS SEGUROS DE GARANTIA FINANCIERA.	8/09/2006	MIR ORDINARIA
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA.	14/09/2006	MIR ORDINARIA
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA.	26/09/2006	NUEVA VERSION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.	14/09/2006	MIR ORDINARIA
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.	26/09/2006	NUEVA VERSION
CIRCULAR CONSAR 28-14 MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.	14/09/2006	MIR POR NO COSTOS
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERISTICAS DE LAS MONEDAS CONMEMORATIVAS DEL 500 ANIVERSARIO DEL ENCUENTRO DE DOS CULTURAS.	21/09/2006	MIR POR NO COSTOS
DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERISTICAS DE LA SEPTIMA MONEDA DE PLATA CONMEMORATIVA DEL QUINTO CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS.	21/09/2006	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR F-14.1.-DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN MATERIA DE FIANZAS.	22/09/2006	MIR POR NO COSTOS
PROYECTO DE MODIFICACION A LAS REGLAS APLICABLES AL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE OFICINAS DE REPRESENTACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 7 DE LA LIC.	26/09/2006	MIR ORDINARIA
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR Y ORGANISMOS DE INTEGRACION A QUE SE REFIERE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR.	4/09/2006	NUEVA VERSION
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR Y ORGANISMOS DE INTEGRACION A QUE SE REFIERE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR.	19/09/2006	NUEVA VERSION

DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR Y ORGANISMOS DE INTEGRACION A QUE SE REFIERE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR.	20/09/2006	NUEVA VERSION
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR Y ORGANISMOS DE INTEGRACION A QUE SE REFIERE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR.	26/09/2006	NUEVA VERSION
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS SOCIEDADES DE INVERSION Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS.	21/09/2006	NUEVA VERSION
CIRCULAR S-20.2.2 SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DEL RAMO DE AUTOMOVILES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	14/09/2006	SOLICITUD DE DICTAMEN FINAL
REGLAS GENERALES A LAS QUE HABRAN DE SUJETARSE, POR UN LADO, LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO EN CUANTO A LA INVERSION EN ACCIONES DE LAS SOCIEDADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 68 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO Y, POR EL OTRO, ESAS MISMAS SOCIEDADES EN CUANTO A LOS REQUISITOS QUE DEBERAN SATISFACER Y LOS SERVICIOS Y OPERACIONES REPUTADOS COMPLEMENTARIOS O AUXILIARES DE LAS OPERACIONES PROPIAS DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.	27/09/2006	NUEVA VERSION
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE INFORMACION FINANCIERA APLICABLES A ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, ARRENDADORAS FINANCIERAS, EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO, UNIONES DE CREDITO, CASAS DE CAMBIO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO.	13/09/2006	NUEVA VERSION
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE INFORMACION FINANCIERA APLICABLES A ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, ARRENDADORAS FINANCIERAS, EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO, UNIONES DE CREDITO, CASAS DE CAMBIO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO.	29/09/2006	NUEVA VERSION
CIRCULAR S-1.5 SE DAN A CONOCER LOS TERMINOS, CONDICIONES Y MONTOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ERRORES Y OMISIONES, CON QUE DEBEN CONTAR LOS AGENTES DE SEGUROS.	12/09/2006	RESPUESTA A DICTAMEN
CIRCULAR F-17.9 SE DAN A CONOCER LOS TERMINOS, CONDICIONES Y MONTOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ERRORES Y OMISIONES, CON QUE DEBEN CONTAR LOS AGENTES DE FIANZAS.	12/09/2006	RESPUESTA A DICTAMEN
DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.	6/09/2006	NUEVA VERSION
DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.	11/09/2006	NUEVA VERSION
CIRCULAR S-18.2.2 SE EMITEN DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL SOBRE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES.	22/09/2006	NUEVA VERSION
CIRCULAR F-11.1.3 SE EMITEN DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL SOBRE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES.	22/09/2006	NUEVA VERSION
CIRCULAR F-7.5 SE DAN A CONOCER LINEAMIENTOS DE CARACTER PRUDENCIAL EN MATERIA DE ADMINISTRACION INTEGRAL DE RIESGOS FINANCIEROS.	27/09/2006	NUEVA VERSION

RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LOS OPERADORES DE BOLSA Y APODERADOS DE INTERMEDIARIOS DEL MERCADO DE VALORES Y ASESORES DE INVERSION PARA LA CELEBRACION DE OPERACIONES CON EL PUBLICO.	14/09/2006	NUEVA VERSION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LOS OPERADORES DE BOLSA Y APODERADOS DE INTERMEDIARIOS DEL MERCADO DE VALORES Y ASESORES DE INVERSION PARA LA CELEBRACION DE OPERACIONES CON EL PUBLICO.	22/09/2006	NUEVA VERSION
CIRCULAR CONSAR 62-2, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS PRUDENCIALES EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.	14/09/2006	NUEVA VERSION
CIRCULAR S-20.2.3.1 SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO PARA EL RAMO DE ACCIDENTES PERSONALES DE LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	14/09/2006	SOLICITUD DE DICTAMEN FINAL
CIRCULAR S-20.2.3 SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO PARA EL RAMO DE GASTOS MEDICOS DE LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	14/09/2006	SOLICITUD DE DICTAMEN FINAL
CIRCULAR S-20.2.1.1 SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DE LOS SEGUROS DE VIDA GRUPO Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	15/09/2006	SOLICITUD DE DICTAMEN FINAL
CIRCULAR S-20.2.1 SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DE LOS SEGUROS DE VIDA INDIVIDUAL Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	15/09/2006	SOLICITUD DE DICTAMEN FINAL
CIRCULAR CONSAR 05-7 "REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LOS AGENTES PROMOTORES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO".	8/09/2006	NUEVA VERSION
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO.	21/09/2006	NUEVA VERSION
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO.	26/09/2006	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES A QUE SE SUJETARAN LOS ORGANISMOS INTEGRADORES PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES DE LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO Y RURAL.	14/09/2006	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL CENTRO DE COOPERACION REGIONAL PARA LA EDUCACION DE ADULTOS EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE, RELATIVO A LA SEDE Y OPERACION DEL CENTRO EN MEXICO.	5/09/2006	SOLICITUD DE OPINION SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE TRINIDAD Y TOBAGO PARA LA PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCA DE LAS INVERSIONES.	21/09/2006	SOLICITUD DE OPINION SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
CONVENCION INTERNACIONAL CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE, ADOPTADA EN PARIS, EL 19 DE OCTUBRE DE 2005.	25/09/2006	SOLICITUD DE OPINION SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES

MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL TURISMO, ADOPTADAS EN DAKAR, SENEGAL, DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE DE 2005.	25/09/2006	SOLICITUD DE OPINION SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
ACUERDO PARA LA PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCA DE LAS INVERSIONES ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO DE ESPAÑA.	25/09/2006	SOLICITUD DE OPINION SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INSTRUMENTACION, ADMINISTRACION Y APLICACION DE LA "POLITICA DE TECHO UNICO" EN LAS REPRESENTACIONES DE MEXICO EN EL EXTERIOR.	27/09/2006	MIR POR NO COSTOS
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE PREMIOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES.	28/09/2006	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
SEGUNDA MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ, ARROZ, SORGO, TRIGO, CARTAMO, CANOLA Y TRITICALE, CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIerno 2005/2006 PUBLICADOS EL 5 DE ABRIL DE 2006, QUE ADICIONAN EL APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO DE LOS GRANOS Y OLEAGINOSAS QUE SE INDICAN.	6/09/2006	MIR POR NO COSTOS
SEGUNDA MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ, ARROZ, SORGO, TRIGO, CARTAMO, CANOLA Y TRITICALE, CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIerno 2005/2006 PUBLICADOS EL 5 DE ABRIL DE 2006, QUE ADICIONAN EL APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO DE LOS GRANOS Y OLEAGINOSAS QUE SE INDICAN.	13/09/2006	NUEVA VERSION
PRIMERA ADICION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ, ARROZ, SOYA, SORGO, TRIGO, CARTAMO Y CANOLA, CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2006, PUBLICADOS EL 31 DE JULIO DE 2006, PARA DAR A CONOCER EL APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO DE SORGO DE SINALOA.	6/09/2006	MIR POR NO COSTOS
PRIMERA ADICION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ, ARROZ, SOYA, SORGO, TRIGO, CARTAMO Y CANOLA, CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2006, PUBLICADOS EL 31 DE JULIO DE 2006, PARA DAR A CONOCER EL APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO DE SORGO DE SINALOA.	13/09/2006	NUEVA VERSION
CONVOCATORIA PARA EL PREMIO NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL 2006.	8/09/2006	MIR POR NO COSTOS
RESPUESTA A COMENTARIOS AL PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-026-PESC-1999, QUE ESTABLECE LAS REGULACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN EL EMBALSE DE LA PRESA "AGUAMILPA", UBICADO EN EL ESTADO DE NAYARIT.	13/09/2006	MIR POR NO COSTOS
RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-051-PESC-2006, PESCA RESPONSABLE EN EL EMBALSE DE LA PRESA "VENUSTIANO CARRANZA" EN EL ESTADO DE COAHUILA. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS.	13/09/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS PARA LAS SOLICITUDES DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES, QUE DEBERAN UTILIZAR LOS INTERESADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES PESQUERAS, PUBLICADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2002.	15/09/2006	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCION IV Y SE ADICIONA LA FRACCION V DEL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE SE LEVANTA LA VEDA TEMPORAL PARA LA CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARON EN LAS AGUAS MARINAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL OCEANO PACIFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA, ASI COMO EN LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS, MARISMAS Y BAHIAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA, SINALOA Y NAYARIT, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2006.	22/09/2006	MIR POR NO COSTOS
APOYO POR COMPENSACION DE BASES DE MAIZ AMARILLO, SORGO Y TRIGO DE CONFORMIDAD CON LA MODIFICACION Y ADICION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL ESQUEMA DE AGRICULTURA POR CONTRATO DE MAIZ AMARILLO Y SORGO DEL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2005, PUBLICADOS EL 16 DE MARZO DE 2006, PARA SU APLICACION A LOS CICLOS AGRICOLAS OTOÑO-INVIERNO 2005/2006 Y PRIMAVERA-VERANO 2006, PUBLICADO EL 17 DE AGOSTO DE 2006 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.	26/09/2006	MIR ORDINARIA
TERCERA MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ, ARROZ, SORGO, TRIGO, CARTAMO, CANOLA Y TRITICALE, CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005/2006 PUBLICADOS EL 5 DE ABRIL DE 2006, QUE ADICIONA EL VOLUMEN DE CARTAMO DE VERACRUZ Y EL APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO DE DICHA OLEAGINOSA Y DE TRIGO CRISTALINO DE SINALOA.	27/09/2006	MIR POR NO COSTOS
PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-028-PESC-2000, PESCA RESPONSABLE EN LA PRESA "ING. FERNANDO HIRIART BALDERRAMA" (ZIMAPAN), HIDALGO Y QUERETARO. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS.	13/09/2006	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS GENERALES PARA LA SOLICITUD, EXPEDICION Y TRANSMISION ELECTRONICA DE DATOS DE LOS CERTIFICADOS SANITARIOS DE LAS MERCANCIAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL QUE SE IMPORTAN, EXPORTAN O QUE SE MOVILIZAN EN EL TERRITORIO NACIONAL.	6/09/2006	NUEVA VERSION
NOTA: EL NUEVO NOMBRE DE ESTE ANTEPROYECTO ES: "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES ELECTRONICOS SANITARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION."		
ADICIONES Y MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL SUBPROGRAMA DE APOYO A LA PIGNORACION DE MAIZ BLANCO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005-2006 DEL ESTADO DE SINALOA, PARA CONSUMO DEL SECTOR PECUARIO DE SINALOA, SONORA Y JALISCO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE ABRIL DE 2006.	12/09/2006	PRIMERA VERSION DE LA MIR (CON ANTECEDENTES DE RECHAZO DE EXENCION)
ADICIONES Y MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL SUBPROGRAMA DE APOYO A LA PIGNORACION DE MAIZ BLANCO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005-2006 DEL ESTADO DE SINALOA, PARA CONSUMO DEL SECTOR PECUARIO DE SINALOA, SONORA Y JALISCO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE ABRIL DE 2006.	27/09/2006	NUEVA VERSION
MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA 002-PESC-1993, PARA ORDENAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE CAMARON EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993, PARA AMPLIAR LA POTENCIA NOMINAL DE LOS MOTORES FUERA DE BORDA UTILIZADAS POR EMBARCACIONES MENORES.	4/09/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	ACUERDO DE DELIMITACION Y DETERMINACION DE TRES RECINTOS PORTUARIOS CORRESPONDIENTES AL LITORAL DEL MUNICIPIO DE QUINTANA ROO.	12/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	CRITERIOS BAJO LOS CUALES SE PODRAN EXPEDIR O CANJEAR PLACAS METALICAS DE IDENTIFICACION A VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE HUBIERAN SUFRIDO MODIFICACIONES EN EL CHASIS E INCORPORADO PARTES NACIONALES O DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.	14/09/2006	MIR ORDINARIA
	CRITERIOS BAJO LOS CUALES SE PODRAN EXPEDIR O CANJEAR PLACAS METALICAS DE IDENTIFICACION A VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE HUBIERAN SUFRIDO MODIFICACIONES EN EL CHASIS E INCORPORADO PARTES NACIONALES O DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.	28/09/2006	NUEVA VERSION
	ACUERDO DE DELIMITACION Y DETERMINACION DEL RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO DE BAHIA COLONET, BAJA CALIFORNIA.	15/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	ACUERDO DE DELIMITACION Y DETERMINACION DEL RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO DE BAHIA COLONET, BAJA CALIFORNIA.	27/09/2006	SOLICITUD DE BAJA DE DOCUMENTO
	NOM-012-SCT4-1994, LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EMBARCACIONES QUE TRANSPORTAN MERCANCIAS PELIGROSAS.	4/09/2006	NUEVA VERSION
	PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-036-SCT4-2004, ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y PREVENCION DE LA CONTAMINACION POR LAS EMBARCACIONES Y ARTEFACTOS NAVALES.	4/09/2006	NUEVA VERSION
	LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACION DE AERODROMOS.	22/09/2006	NUEVA VERSION
	DECRETO DE HABILITACION DEL PUERTO DE COSTA AZUL.	15/09/2006	NUEVA VERSION
	PROY-NOM-003-SCT/2006, CARACTERISTICAS DE LAS ETIQUETAS DE ENVASES Y EMBALAJES, DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.	13/09/2006	NUEVA VERSION
	PROY-NOM-003-SCT/2006, CARACTERISTICAS DE LAS ETIQUETAS DE ENVASES Y EMBALAJES, DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.	22/09/2006	NUEVA VERSION
	PROY-NOM-004-SCT/2006, SISTEMA DE IDENTIFICACION DE UNIDADES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.	13/09/2006	NUEVA VERSION
	PROY-NOM-004-SCT/2006, SISTEMA DE IDENTIFICACION DE UNIDADES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.	22/09/2006	NUEVA VERSION
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION SEDESOL-INSTANCIAS AUXILIARES PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA VIVIENDA RURAL 2006.	27/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION SEDESOL-INSTANCIAS AUXILIARES PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA VIVIENDA RURAL 2006.	28/09/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR

SECRETARIA DE ECONOMIA			
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION	
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA INTERNAR A LA COMUNIDAD EUROPEA EN EL PERIODO DEL 1o. DE JULIO DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2007, HUEVO SIN CASCARON (SECAS, LIQUIDAS O CONGELADAS) Y YEMAS DE HUEVO (SECAS, LIQUIDAS O CONGELADAS) APTAS PARA CONSUMO HUMANO Y OVOALBUMINA (APTA PARA CONSUMO HUMANO), ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	14/09/2006	NUEVA VERSION	
ACUERDO QUE MODIFICA LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACION.	8/09/2006	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES	
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL PARA LA CERTIFICACION, VERIFICACION, INSPECCION Y EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE LA NOM-151-SCFI-2002, PRACTICAS COMERCIALES, REQUISITOS QUE DEBEN OBSERVARSE PARA LA CONSERVACION DE MENSAJES DE DATOS Y OTROS SERVICIOS DE FIRMAS ELECTRONICAS, COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.	8/09/2006	NUEVA VERSION	
DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO PARA EL FOMENTO Y OPERACION DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACION.	15/09/2006	NUEVA VERSION	
DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO PARA EL FOMENTO Y OPERACION DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACION.	28/09/2006	NUEVA VERSION	
RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-155-SCFI-2003, "LECHE, FORMULA LACTEA Y PRODUCTO LACTEO COMBINADO-DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE PRUEBA".	28/09/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR	
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ANEXO 2006, QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE ASIGNACION DEL MONTO DEL REMANENTE DEL CUPO MINIMO DE IMPORTACION TLCAN PARA 2006, DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS MINIMOS PARA IMPORTAR EN EL PERIODO 2004-2007 DENTRO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE, MAIZ EXCEPTO PARA SIEMBRA, ORIGINARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA O DE CANADA.	13/09/2006	NUEVA VERSION	
NOM-EM-SCFI-2006, BEBIDAS ALCOHOLICAS-BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS DE AGAVE-INFORMACION COMERCIAL Y ESPECIFICACIONES.	4/09/2006	MIR POR EMERGENCIA	
SUPLEMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACION 2006.	6/09/2006	MIR POR NO COSTOS	
PATRON NACIONAL DE MEDICION DE CONDUCTIVIDAD TERMICA DE MATERIALES AISLANTES SOLIDOS.	6/09/2006	MIR POR NO COSTOS	
ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICAN DIVERSOS TRAMITES INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS, QUE APLICA LA SECRETARIA DE ECONOMIA.	6/09/2006	MIR ORDINARIA	
ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL PRECIO MAXIMO PARA EL GAS LICUADO DE PETROLEO AL USUARIO FINAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2006.	8/09/2006	MIR ORDINARIA	

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS GENERALES PARA LA GESTION DE TRAMITES A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA PRESENTADOS ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA MISMA.	8/09/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISPENSA TEMPORAL PARA LA UTILIZACION DE MATERIALES DE FUERA DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO PARA QUE DETERMINADOS BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO RECIBAN EL TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CELEBRADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.	8/09/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN MATERIA DE CORREDURIA PUBLICA.	12/09/2006	MIR POR NO COSTOS
REFORMAS AL ACUERDO QUE IDENTIFICA LAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION EN LAS QUE SE CLASIFICAN LAS MERCANCIAS SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN EL PUNTO DE SU ENTRADA AL PAIS, Y EN EL DE SU SALIDA.	13/09/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR LECHE EN POLVO, ORIGINARIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.	18/09/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU ASIGNACION, PARA IMPORTAR QUESOS Y TEJIDOS DE LANA, ORIGINARIOS DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY CONFORME AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.	15/09/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PERMISO DE IMPORTACION Y EXPORTACION Y LA SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION O EXPORTACION Y DE MODIFICACIONES, POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.	20/09/2006	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CUPO PARA INTERNAR A TAIWAN, PENGHU, KIMEN Y MATSU (TAIPEI CHINO), VEHICULOS AUTOMOVILES ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DURANTE 2007, AL AMPARO DEL ACUERDO TEMPORAL CELEBRADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL TERRITORIO ADUANERO INDEPENDIENTE DE TAIWAN, PENGHU, KIMEN Y MATSU (TAIPEI CHINO).	29/09/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO MINIMO PARA INTERNAR DURANTE EL AÑO 2007, A LA REPUBLICA DE COLOMBIA, VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS, ORIGINARIOS Y PROVENIENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME A LA DECISION 42 DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL TRATADO, SUSCRITA ENTRE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	29/09/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, PRODUCTOS AUTOMOTORES NUEVOS, ORIGINARIOS Y PROVENIENTES DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, CONFORME AL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No. 55 SUSCRITO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA ARGENTINA, LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, SIENDO LOS ULTIMOS CUATRO ESTADOS PARTES DEL MERCADO COMUN DEL SUR.	29/09/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES, ORGANIZACION Y CIRCUNSCRIPCION DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES FEDERALES Y OFICINAS DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.	29/09/2006	MIR POR NO COSTOS

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	PROGRAMA INTEGRAL DE FORMACION CIVICA Y ETICA PARA LA EDUCACION PRIMARIA.	26/09/2006	MIR ORDINARIA
	PROYECTO DE TARIFA PARA EL PAGO DE REGALIAS A INTERPRETES, EJECUTANTES Y PRODUCTORES DE FONOGRAMAS POR LA COMUNICACION PUBLICA DE FONOGRAMAS MEDIANTE SU TRANSMISION AL PUBLICO POR EL SISTEMA ABIERTO O SIN HILO QUE REALICEN ORGANISMOS DE RADIODIFUSION.	19/09/2006	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE ENERGIA			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	REVISION ANUAL DEL CATALOGO DE PRECIOS Y LOS CARGOS POR AMPLIACION DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 12 Y 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA, EN MATERIA DE APORTACIONES Y LA DISPOSICION 5.1 DE LOS CRITERIOS Y BASES PARA DETERMINAR Y ACTUALIZAR EL MONTO DE LAS APORTACIONES.	6/09/2006	MIR ORDINARIA
	ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL "ACUERDO POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS VINCULADAS CON LA GENERACION DE PETROLIFEROS Y PETROQUIMICOS BASICOS, COMO SUBPRODUCTOS EN LA ELABORACION DE PRODUCTOS PETROQUIMICOS NO BASICOS", PUBLICADO EL 18 DE MAYO DE 2000.	21/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL "ACUERDO POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS VINCULADAS CON LA GENERACION DE PETROLIFEROS Y PETROQUIMICOS BASICOS, COMO SUBPRODUCTOS EN LA ELABORACION DE PRODUCTOS PETROQUIMICOS NO BASICOS", PUBLICADO EL 18 DE MAYO DE 2000.	29/09/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
	ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS OFICIALES DE SUBPRODUCTOS BASICOS PUBLICADAS EL 9 DE MARZO DE 2001 EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS VINCULADAS CON LA GENERACION DE PETROLIFEROS Y PETROQUIMICOS BASICOS, COMO SUBPRODUCTOS EN LA ELABORACION DE PRODUCTOS PETROQUIMICOS NO BASICOS, PUBLICADO EL 18 DE MAYO DE 2000.	21/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO DE CONTRATO DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA DE ENERGIA ELECTRICA PARA PEQUEÑO PRODUCTOR EN EL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL.	28/09/2006	MIR ORDINARIA
	MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA EN MATERIA DE APORTACIONES.	6/09/2006	NUEVA VERSION
	PROGRAMA DE INDICADORES DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO EN PETROLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.	4/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-003-SECRE-2004, DISTRIBUCION DE GAS NATURAL Y GAS LICUADO DE PETROLEO POR DUCTOS.	21/09/2006	NUEVA VERSION

SECRETARIA DE GOBERNACION			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	ACUERDO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCION Y OPERACION DEL CONSEJO CONSULTIVO PERMANENTE DE PREVENION DE DESASTRES Y PROTECCION CIVIL, COMO ORGANO ASESOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, EN SU CALIDAD DE COORDINADORA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL.	1/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTACIONES MIGRATORIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION.	7/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	DECRETO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE ORGANIZACION Y OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL.	8/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	ANTEPROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 146 Y 158 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACION. (RLGP).	19/09/2006	NUEVA VERSION
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.	12/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.	19/09/2006	NUEVA VERSION
	REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ADECUADO A LAS REFORMAS A DICHA LEY QUE ENTRARON EN VIGOR EL 8 DE JULIO DE 2005.	22/09/2006	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL AGRARIO DE CARRERA EN LA PROCURADURIA AGRARIA.	28/09/2006	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	DECRETO QUE MODIFICA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE AUDITORIA AMBIENTAL.	12/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER AL PUBLICO EN GENERAL LA TEMPORADA AÑO 2006-2007 PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE OBSERVACION DE BALENAS.	12/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	AVISO DE PRORROGA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-148-SEMARNAT-2006.	19/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	AVISO DE CANCELACION DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-113-ECOL-1998 Y NOM-114-ECOL-1998.	22/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	ACUERDO QUE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DETERMINA EL LISTADO DE SUSTANCIAS SUJETAS A REPORTE DE COMPETENCIA FEDERAL PARA EL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES.	28/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	ANTEPROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-117-SEMARNAT-2003, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES DE PROTECCION AMBIENTAL PARA LA INSTALACION Y MANTENIMIENTO MAYOR DE LOS SISTEMAS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE HIDROCARBUROS Y PETROQUIMICOS EN ESTADO LIQUIDO Y GASEOSO, QUE SE REALICEN EN DERECHOS DE VIA TERRESTRES EXISTENTES, UBICADOS EN ZONAS AGRICOLAS, GANADERAS Y ERIALES.	29/09/2006	NUEVA VERSION

CONVOCATORIA PARA LA ACREDITACION Y APROBACION DE ORGANISMOS DE CERTIFICACION DE PRODUCTO, LABORATORIOS DE ENSAYO Y/O PRUEBA Y UNIDADES DE VERIFICACION, PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	5/09/2006	NUEVA VERSION
REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS.	22/09/2006	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS.	29/09/2006	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LOS TITULARES DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LA FACULTAD DE AUTORIZAR LAS EROGACIONES RELACIONADAS CON LAS CONTRATACIONES QUE SE INDICAN.	5/09/2006	NUEVA VERSION
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION DE LA NOM-019-SEMARNAT-1999, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS TECNICOS PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INSECTOS DESCORTEZADORES DE CONIFERAS, PARA QUEDAR COMO NOM-019-SEMARNAT-2006, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LOS METODOS PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INSECTOS DESCORTEZADORES.	5/09/2006	NUEVA VERSION
PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANEJO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LOS PETENES.	5/09/2006	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANEJO DEL PARQUE NACIONAL GRUTAS DE CACAHUAMILPA.	13/09/2006	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DURANTE LA CONSTRUCCION, OPERACION Y ABANDONO DE INSTALACIONES EOLOELECTRICAS EN ZONAS AGRICOLAS, GANADERAS Y ERIALES.	7/09/2006	NUEVA VERSION
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE DURANTE LA CONSTRUCCION, OPERACION Y ABANDONO DE INSTALACIONES EOLOELECTRICAS EN ZONAS AGRICOLAS, GANADERAS Y ERIALES.	22/09/2006	NUEVA VERSION
PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANEJO PARA EL AREA DE PROTECCION DE FLORA Y FAUNA METZABOK.	19/09/2006	NUEVA VERSION
PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANEJO PARA EL AREA DE PROTECCION DE FLORA Y FAUNA NAHA.	19/09/2006	NUEVA VERSION
ANTEPROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ABROGA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECIO EL PARQUE NACIONAL LOS REMEDIOS.	4/09/2006	NUEVA VERSION
SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
DECRETO POR EL QUE SE CREA EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO.	5/09/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SIMPLIFICACION DEL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS A LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD.	8/09/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA FEDERACION, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y LA SECRETARIA DE SALUD, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____ PARA EJECUTAR E IMPULSAR EL PROGRAMA INTERSECTORIAL DE EDUCACION SALUDABLE EN LA ENTIDAD (PUBLICACION, PARA SU DIFUSION, EN EL DOF).	14/09/2006	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO QUE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE REESTRUCTURA EL CENTRO NACIONAL DE DISPLASIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE OCTUBRE DE 1997.	14/09/2006	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA MEDICION DE LA APORTACION SOLIDARIA ESTATAL (ASE) DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD.	18/09/2006	MIR POR NO COSTOS
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-000-SSA1-2005. REQUISITOS SANITARIOS Y CALIDAD DE AGUA QUE DEBEN CUMPLIR LAS ALBERCAS.	18/09/2006	MIR ORDINARIA
ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. JULIO FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LIC. MARIA EUGENIA DE LEON-MAY, DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD DR. ENRIQUE RUELAS BARAJAS Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SECRETARIA DE SALUD ING. ARTURO PEREZ ESTRADA, Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN ADELANTE "EL ESTADO" REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO; POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION, DR. LUIS VIDEGARAY CASO; POR LA SECRETARIA DE SALUD, DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA; POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ; POR EL SECRETARIO DE AGUA, OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO, ARQ. BENJAMIN FOURNIER ESPINOSA; POR EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES, MTRO. GERARDO RUIZ ESPARZA; Y POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, DRA. MIREILLE ROCCATTI VELAZQUEZ PARA LA INCORPORACION DE "EL ESTADO" EN EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA Y UNIDAD DE APOYO, BAJO EL ESQUEMA DE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS, Y A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARA COMO "LAS PARTES".	28/09/2006	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. JULIO FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MARIA EUGENIA DE LEON-MAY, DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, DR. ENRIQUE RUELAS BARAJAS Y EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ING. ARTURO PEREZ ESTRADA Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA, EN ADELANTE "EL ESTADO" REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRON, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. JOSE ALFREDO BOTELLO MONTES, SECRETARIO DE GOBIERNO Y DEL DR. FELIPE RAFAEL ASCENCIO ASCENCIO, SECRETARIO DE SALUD, PARA LA INCORPORACION DE "EL ESTADO" EN EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE QUERETARO Y UNIDAD DE APOYO, BAJO EL ESQUEMA DE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS), Y A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARA COMO "LAS PARTES".	28/09/2006	MIR POR NO COSTOS

	AVISO DE CANCELACION DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-146-SSA1-1996, "RESPONSABILIDADES SANITARIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNOSTICO MEDICO CON DE RAYOS X", NOM-156-SSA1-1996, SALUD AMBIENTAL, REQUISITOS TECNICOS PARA LAS INSTALACIONES EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNOSTICO MEDICO CON RAYOS X, NOM-157-SSA1-1996, SALUD AMBIENTAL, PROTECCION Y SEGURIDAD RADIOLOGICA EN EL DIAGNOSTICO MEDICO CON RAYOS X, Y NOM-158-SSA1-1996, SALUD AMBIENTAL, ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EQUIPOS DE DIAGNOSTICO MEDICO CON RAYOS X, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION LOS DIAS 10 DE AGOSTO, 26 DE SEPTIEMBRE, 29 DE SEPTIEMBRE Y 20 DE OCTUBRE DE 1997, RESPECTIVAMENTE.	28/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE SALUD DENOMINADO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN.	5/09/2006	NUEVA VERSION
	PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-242-SSA1-2005, PRODUCTOS DE LA PESCA FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS Y PROCESADOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y METODOS DE PRUEBA.	11/09/2006	NUEVA VERSION
	PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-000-SSA1-2005, EQUIPOS Y SUSTANCIAS GERMICIDAS PARA TRATAMIENTO DOMESTICO DE AGUA. REQUISITOS SANITARIOS.	11/09/2006	PRIMERA VERSION DE LA MIR (CON ANTECEDENTES DE RECHAZO DE EXENCION)
	ANTEPROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISION INTERSECRETARIAL DE ENFERMERIA.	12/09/2006	NUEVA VERSION
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	ACUERDO POR EL QUE EL COMISIONADO DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA DELEGA LA REPRESENTACION LEGAL A SERVIDORES PUBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CENTRAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES JURIDICAS REGIONALES.	26/09/2006	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STPS-1999, EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y AREAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.	19/09/2006	NUEVA VERSION
	CONVOCATORIA PARA QUE LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES Y DE PATRONES DEBIDAMENTE REGISTRADOS, ASI COMO LOS TRABAJADORES LIBRES Y LOS PATRONES INDEPENDIENTES, ELIJAN EL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A QUIENES LOS REPRESENTARAN EN LAS JUNTAS ESPECIALES DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y JURADO DE RESPONSABILIDADES.	6/09/2006	MIR ORDINARIA
	CONVOCATORIA PARA QUE LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES Y DE PATRONES DEBIDAMENTE REGISTRADOS, ASI COMO LOS TRABAJADORES LIBRES Y LOS PATRONES INDEPENDIENTES, ELIJAN EL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A QUIENES LOS REPRESENTARAN EN LAS JUNTAS ESPECIALES DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y JURADO DE RESPONSABILIDADES.	7/09/2006	NUEVA VERSION
	CONVOCATORIA PARA QUE LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES Y DE PATRONES DEBIDAMENTE REGISTRADOS, ASI COMO LOS TRABAJADORES LIBRES Y LOS PATRONES INDEPENDIENTES, ELIJAN EL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A QUIENES LOS REPRESENTARAN EN LAS JUNTAS ESPECIALES DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y JURADO DE RESPONSABILIDADES.	19/09/2006	NUEVA VERSION

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.	12/09/2006	MIR ORDINARIA
	ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA NUEVO DOMICILIO DE LA OFICIALIA DE PARTES EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES DESCRITOS EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.	26/09/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
	ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA NUEVO DOMICILIO DE LA OFICIALIA DE PARTES EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES DESCRITOS EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.	26/09/2006	MIR POR NO COSTOS
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			
	ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
	ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS MODELOS DE CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, QUE CELEBRARIAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y POR LA OTRA, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION Y ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN SITUACION DE CALLE.	7/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS MODELOS DE CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, QUE CELEBRARIAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y POR LA OTRA, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION Y ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN SITUACION DE CALLE.	12/09/2006	NUEVA VERSION
	ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS MODELOS DE CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, QUE CELEBRARIAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y POR LA OTRA, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION Y ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN SITUACION DE CALLE.	19/09/2006	NUEVA VERSION
	CONVOCATORIA POR LA QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, INVITA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL INTERESADAS EN ADMINISTRAR Y COORDINAR EL PROGRAMA DE PREVENCION Y ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN SITUACION DE CALLE "DE LA CALLE A LA VIDA EN EL DISTRITO FEDERAL 2006".	7/09/2006	MIR POR NO COSTOS

	CONVOCATORIA POR LA QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, INVITA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL INTERESADAS EN ADMINISTRAR Y COORDINAR EL PROGRAMA DE PREVENCION Y ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN SITUACION DE CALLE "DE LA CALLE A LA VIDA EN EL DISTRITO FEDERAL 2006".	19/09/2006	NUEVA VERSION
	CONVOCATORIA POR LA QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, INVITA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL INTERESADAS EN ADMINISTRAR Y COORDINAR EL PROGRAMA DE PREVENCION Y ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN SITUACION DE CALLE "DE LA CALLE A LA VIDA EN EL DISTRITO FEDERAL 2006".	19/09/2006	NUEVA VERSION
	REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO CONSULTIVO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.	8/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL PUBLICA Y PRIVADA.	12/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS MODELOS DE CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, QUE CELEBRARIAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y POR LA OTRA, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA PROTECCION A LA FAMILIA CON VULNERABILIDAD.	18/09/2006	MIR POR NO COSTOS
	ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS MODELOS DE CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, QUE CELEBRARIAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y POR LA OTRA, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA PROTECCION A LA FAMILIA CON VULNERABILIDAD.	21/09/2006	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
OFICIOS EMITIDOS			
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA			
	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
	REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES.	5/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
	REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES.	13/09/2006	RECHAZO DE SOLICITUD DE DICTAMEN FINAL
COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE			
	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
	SOLICITUD DE BAJA PARA EL ANTEPROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACION DE ESPECTACULOS EN MATERIA DE CULTURA FISICA Y/O DEPORTE.	11/09/2006	ACEPTAR SOLICITUD DE BAJA
	ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS ARTICULOS DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.	15/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CONVOCATORIA POR LA QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, INVITA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL INTERESADAS EN ADMINISTRAR Y COORDINAR EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE CALLE "DE LA CALLE A LA VIDA EN EL DISTRITO FEDERAL 2006".	19/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS MODELOS DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, QUE CELEBRARIAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y POR LA OTRA, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE CALLE.	20/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO CONSULTIVO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.	21/09/2006	RECHAZO EXENCION MIR
REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA.	26/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS MODELOS DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, QUE CELEBRARIAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y POR LA OTRA, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA PROTECCIÓN A LA FAMILIA CON VULNERABILIDAD.	27/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LINEAMIENTOS QUE HABRÁN DE OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LA PUBLICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.	25/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO POR EL QUE SE ACTUALIZA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO.	4/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA			
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA	
ACUERDO QUE ESTABLECE LOS DATOS, DOCUMENTOS Y FORMATOS DE LOS TRAMITES DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	4/09/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL	
ESTATUTO ORGANICO DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	28/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR	
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR			
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA	
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO PUBLICO DE CONSUMIDORES EN MATERIA PUBLICITARIA Y SE ESTABLECEN SUS REGLAS DE OPERACION Y FUNCIONAMIENTO.	19/09/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES	
SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES			
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA	
LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES PARA UTILIZAR O CONCEDER LA UTILIZACION DE LOS BIENES ASEGURADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES FEDERALES.	11/09/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES	
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA NUEVO DOMICILIO DE LA OFICIALIA DE PARTES EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES DESCRITOS EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.	27/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR	
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION			
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA	
MODIFICACION Y ADICION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DEL ALGODON NACIONAL, PUBLICADOS EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2005, PARA SU APLICACION A LOS CICLOS AGRICOLAS OTOÑO-INVIERNO 2005/2006 Y PRIMAVERA-VERANO 2006.	4/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR	
ADICIONES Y MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL ACCESO A GRANOS FORRAJEROS NACIONALES DE LA COSECHA DE TRIGO CRISTALINO Y FORRAJERO DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005-2006 DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y SONORA, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE ABRIL DE 2006.	4/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR	

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE SE LEVANTA LA VEDA TEMPORAL PARA LA CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARON EN LAS AGUAS MARINAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL OCEANO PACIFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA, ASI COMO EN LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS, MARISMAS Y BAHIAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA, SINALOA Y NAYARIT.	4/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA 002-PESC-1993, PARA ORDENAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE CAMARON EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993, PARA AMPLIAR LA POTENCIA NOMINAL DE LOS MOTORES FUERA DE BORDA UTILIZADAS POR EMBARCACIONES MENORES.	4/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAMENTO DE LA LEY DE PRODUCTOS ORGANICOS.	5/09/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MEXICANO PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.	5/09/2006	RECHAZO EXENCION MIR
ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL ESQUEMA DE APOYOS A LA EXPORTACION DE TRIGO CRISTALINO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005-2006 DEL SUR DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE ABRIL DE 2006.	7/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ADICIONES Y MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL ESQUEMA DE APOYOS A LA EXPORTACION DE TRIGO CRISTALINO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005-2006 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LA REGION DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE ABRIL DE 2006.	12/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAS DE OPERACION DEL CONSEJO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA.	12/09/2006	RECHAZO EXENCION MIR
CONVOCATORIA PARA EL PREMIO NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL 2006.	14/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS GENERALES PARA LA SOLICITUD, EXPEDICION Y TRANSMISION ELECTRONICA DE DATOS DE LOS CERTIFICADOS SANITARIOS DE LAS MERCANCIAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL QUE SE IMPORTAN, EXPORTAN O QUE SE MOVILIZAN EN EL TERRITORIO NACIONAL.	14/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
NOTA: EL NUEVO NOMBRE DE ESTE ANTEPROYECTO ES: "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRAMITES ELECTRONICOS SANITARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION."		

PRIMERA ADICION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ, ARROZ, SOYA, SORGO, TRIGO, CARTAMO Y CANOLA, CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2006, PUBLICADOS EL 31 DE JULIO DE 2006, PARA DAR A CONOCER EL APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO DE SORGO DE SINALOA.	15/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
SEGUNDA MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ, ARROZ, SORGO, TRIGO, CARTAMO, CANOLA Y TRITICALE, CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005/2006 PUBLICADOS EL 5 DE ABRIL DE 2006, QUE ADICIONAN EL APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO DE LOS GRANOS Y OLEAGINOSAS QUE SE INDICAN.	15/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
RESPUESTA A COMENTARIOS AL PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-026-PESC-1999, QUE ESTABLECE LAS REGULACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN EL EMBALSE DE LA PRESA "AGUAMILPA", UBICADO EN EL ESTADO DE NAYARIT.	18/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCION IV Y SE ADICIONA LA FRACCION V DEL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE SE LEVANTA LA VEDA TEMPORAL PARA LA CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARON EN LAS AGUAS MARINAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL OCEANO PACIFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA, ASI COMO EN LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS, MARISMAS Y BAHIAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA, SINALOA Y NAYARIT, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2006.	22/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-051-PESC-2006, PESCA RESPONSABLE EN EL EMBALSE DE LA PRESA "VENUSTIANO CARRANZA" EN EL ESTADO DE COAHUILA. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS.	25/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS PARA LAS SOLICITUDES DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES, QUE DEBERAN UTILIZAR LOS INTERESADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES PESQUERAS, PUBLICADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2002.	25/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ADICIONES Y MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL SUBPROGRAMA DE APOYO A LA PIGNORACION DE MAIZ BLANCO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005-2006 DEL ESTADO DE SINALOA, PARA CONSUMO DEL SECTOR PECUARIO DE SINALOA, SONORA Y JALISCO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE ABRIL DE 2006.	25/09/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES

PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-028-PESC-2000, PESCA RESPONSABLE EN LA PRESA "ING. FERNANDO HIRIART BALDERRAMA" (ZIMAPAN), HIDALGO Y QUERETARO. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS.	25/09/2006	RECHAZO EXENCION MIR
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO DE CONVERGENCIA DE SERVICIOS FIJOS DE TELEFONIA LOCAL Y TELEVISION Y AUDIO RESTRINGIDOS QUE SE PROPORCIONAN A TRAVES DE REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS E INALAMBRICAS.	5/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROYECTO DE MODIFICACION DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-012-SCT-2-1995, PESO Y DIMENSIONES MAXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE ENERO DE 1997.	7/09/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-036-SCT4-2004, ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y PREVENCION DE LA CONTAMINACION POR LAS EMBARCACIONES Y ARTEFACTOS NAVALES.	11/09/2006	RECHAZO DE SOLICITUD DE DICTAMEN FINAL
NOM-012-SCT4-1994, LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EMBARCACIONES QUE TRANSPORTAN MERCANCIAS PELIGROSAS.	11/09/2006	RECHAZO DE SOLICITUD DE DICTAMEN FINAL
PERFIL MEDICO CIENTIFICO DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE MEDICINA PREVENTIVA DEL TRANSPORTE, RELATIVO AL AUTOTRANSPORTE PUBLICO FEDERAL.	14/09/2006	RECHAZO EXCEPCION DE MORATORIA
DECRETO POR EL REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES.	22/09/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
SECRETARIA DE ECONOMIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
NOM-EM-SCFI-2006, BEBIDAS ALCOHOLICAS-BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS DE AGAVE-INFORMACION COMERCIAL Y ESPECIFICACIONES.	8/09/2006	RECHAZO DE EMERGENCIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER UN CUPO ADICIONAL PARA IMPORTAR AZUCAR EN 2006 ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR AZUCAR ORIGINARIO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA EN 2006 ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR AZUCAR ORIGINARIO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA EN 2006.	12/09/2006	DICTAMEN PARCIAL FINAL

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER UN CUPO ADICIONAL PARA IMPORTAR AZUCAR EN 2006	12/09/2006	DICTAMEN PARCIAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR AZUCAR ORIGINARIO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA EN 2006	12/09/2006	DICTAMEN PARCIAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR AZUCAR ORIGINARIO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA EN 2006.	12/09/2006	DICTAMEN PARCIAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACION Y ACREDITACION DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL TRATANDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE CARACTER NACIONAL.	12/09/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ACUERDO QUE MODIFICA EL SIMILAR QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS CUYA IMPORTACION Y EXPORTACION ESTA SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.	14/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA ANTEPROY-NOM-028-SCFI-2000, PRACTICAS COMERCIALES-ELEMENTOS DE INFORMACION EN LAS PROMOCIONES COLECCIONABLES Y/O PROMOCIONES POR MEDIO DE SORTEOS Y CONCURSOS.	14/09/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA ANTEPROY-NOM-174-SCFI-2005, PRACTICAS COMERCIALES-ELEMENTOS DE INFORMACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL.	14/09/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
SUPLEMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACION 2006.	18/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL CONSEJO DE RECURSOS MINERALES, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.	18/09/2006	RECHAZO EXENCION MIR
ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICAN DIVERSOS TRAMITES INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS, QUE APLICA LA SECRETARIA DE ECONOMIA.	20/09/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ANEXO 2006, QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE ASIGNACION DEL MONTO DEL REMANENTE DEL CUPO MINIMO DE IMPORTACION TLCAN PARA 2006, DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS MINIMOS PARA IMPORTAR EN EL PERIODO 2004-2007 DENTRO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE, MAIZ EXCEPTO PARA SIEMBRA, ORIGINARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA O DE CANADA.	22/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR

	ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL PRECIO MAXIMO PARA EL GAS LICUADO DE PETROLEO AL USUARIO FINAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2006.	22/09/2006	AVISO DE NO DICTAMINACION
	PATRON NACIONAL DE MEDICION DE CONDUCTIVIDAD TERMICA DE MATERIALES AISLANTES SOLIDOS.	22/09/2006	RECHAZO EXENCION MIR
	ACUERDO QUE ADICIONA AL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA INTERNAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN EL CICLO COMERCIAL OCTUBRE DE 2005 A SEPTIEMBRE DE 2006, AZUCARES ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	27/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
	ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU ASIGNACION, PARA IMPORTAR QUESOS Y TEJIDOS DE LANA, ORIGINARIOS DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY CONFORME AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.	28/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE GOBERNACION			
	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
	ACUERDO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCION Y OPERACION DEL CONSEJO CONSULTIVO PERMANENTE DE PREVENION DE DESASTRES Y PROTECCION CIVIL, COMO ORGANO ASESOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, EN SU CALIDAD DE COORDINADORA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL.	6/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
	DECRETO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE ORGANIZACION Y OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL.	18/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			
	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
	DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA AREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARACTER, DE AREA DE FLORA Y FAUNA, LA REGION CONOCIDA COMO MEDANOS DE SAMALAYUCA, UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE JUAREZ Y GUADALUPE DISTRITO BRAVOS, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	8/09/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
	DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AREA NATURAL PROTEGIDA, CON LA CATEGORIA DE PARQUE NACIONAL EXCLUSIVAMENTE LA ZONA MARINA DEL ARCHIPIELAGO DE ESPIRITU SANTO, UBICADO EN EL GOLFO DE CALIFORNIA, FRENTE A LAS COSTAS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.	8/09/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
	ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LOS TITULARES DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LA FACULTAD DE AUTORIZAR LAS EROGACIONES RELACIONADAS CON LAS CONTRATACIONES QUE SE INDICAN.	14/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR

ANTEPROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ABROGA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECIO EL PARQUE NACIONAL LOS REMEDIOS.	14/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVOCATORIA PARA LA ACREDITACION Y APROBACION DE ORGANISMOS DE CERTIFICACION DE PRODUCTO, LABORATORIOS DE ENSAYO Y/O PRUEBA Y UNIDADES DE VERIFICACION, PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	15/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION DE LA NOM-019-SEMARNAT-1999, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS TECNICOS PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INSECTOS DESCORTEZADORES DE CONIFERAS, PARA QUEDAR COMO NOM-019-SEMARNAT-2006, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LOS METODOS PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INSECTOS DESCORTEZADORES.	18/09/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
AVISO DE PRORROGA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-148-SEMARNAT-2006.	19/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER AL PUBLICO EN GENERAL LA TEMPORADA AÑO 2006-2007 PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE OBSERVACION DE BALLENAS.	25/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
DECRETO QUE MODIFICA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE AUDITORIA AMBIENTAL.	25/09/2006	RECHAZO EXENCION MIR
ACUERDO QUE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DETERMINA EL LISTADO DE SUSTANCIAS SUJETAS A REPORTE DE COMPETENCIA FEDERAL PARA EL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES.	29/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE ENERGIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROGRAMA DE INDICADORES DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO EN PETROLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.	8/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAMENTO PARA LA RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO DEL GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL.	13/09/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
REVISION ANUAL DEL CATALOGO DE PRECIOS Y LOS CARGOS POR AMPLIACION DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 12 Y 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA, EN MATERIA DE APORTACIONES Y LA DISPOSICION 5.1 DE LOS CRITERIOS Y BASES PARA DETERMINAR Y ACTUALIZAR EL MONTO DE LAS APORTACIONES.	15/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA EN MATERIA DE APORTACIONES.	20/09/2006	RECHAZO EXENCION MIR

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
SOLICITUD DE CONSTANCIA DE TRANSPARENCIA-MODIFICACIONES AL DECRETO DE CREACION DEL CONALEP.	5/09/2006	DOCUMENTO POST-DICTAMEN
PROPUESTA DE DECLARATORIA DE LA ZONA ARQUEOLOGICA CERRO DE LA ESTRELLA, DISTRITO FEDERAL.	7/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECLARATORIA DE UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTORICOS EN LA CIUDAD DE SALVATIERRA, ESTADO DE GUANAJUATO.	7/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECLARATORIA DE UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTORICOS EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, ESTADO DE QUERETARO DE ARTEAGA.	27/09/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
DECLARATORIA COMO MONUMENTO HISTORICO DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO "INTERNADO No. 7, CRNL. J. CRUZ GALVEZ", UBICADO EN LA CALLE REVOLUCION 93 NORTE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE SONORA.	27/09/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.	19/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ADECUADO A LAS REFORMAS A DICHA LEY QUE ENTRARON EN VIGOR EL 8 DE JULIO DE 2005.	25/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA METODOLOGIA PARA CALCULAR EL INDICE DE CONTROL DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, A QUE SE REFIERE LA REGLA OCTOGESIMA SEPTIMA DE LA CIRCULAR CONSAR 28-13 "REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE AGOSTO DE 2006.	4/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES A QUE SE SUJETARAN LOS ORGANISMOS INTEGRADORES PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES DE LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO Y RURAL.	8/09/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES

CIRCULAR CONSAR 14-12 MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL REGIMEN DE COMISIONES AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.	11/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR CONSAR 15-18, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL REGIMEN DE INVERSION AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.	11/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR CONSAR 05-7 "REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LOS AGENTES PROMOTORES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO"	11/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES AL SISTEMA INTERNACIONAL DE COTIZACIONES.	13/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR S-1.5 SE DAN A CONOCER LOS TERMINOS, CONDICIONES Y MONTOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ERRORES Y OMISIONES, CON QUE DEBEN CONTAR LOS AGENTES DE SEGUROS.	13/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR F-17.9 SE DAN A CONOCER LOS TERMINOS, CONDICIONES Y MONTOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ERRORES Y OMISIONES, CON QUE DEBEN CONTAR LOS AGENTES DE FIANZAS.	13/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR CONSAR 28-14 MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.	15/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LOS OPERADORES DE BOLSA Y APODERADOS DE INTERMEDIARIOS DEL MERCADO DE VALORES Y ASESORES DE INVERSION PARA LA CELEBRACION DE OPERACIONES CON EL PUBLICO.	19/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
REGLAS PARA LOS SEGUROS DE CREDITO A LA VIVIENDA.	21/09/2006	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
REGLAS PARA LOS SEGUROS DE GARANTIA FINANCIERA.	21/09/2006	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
CIRCULAR S-20.2.3.1 SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO PARA EL RAMO DE ACCIDENTES PERSONALES DE LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	21/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL

CIRCULAR S-20.2.3 SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO PARA EL RAMO DE GASTOS MEDICOS DE LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	21/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR S-20.2.2 SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DEL RAMO DE AUTOMOVILES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	21/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERISTICAS DE LAS MONEDAS CONMEMORATIVAS DEL 500 ANIVERSARIO DEL ENCUENTRO DE DOS CULTURAS.	22/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERISTICAS DE LA SEPTIMA MONEDA DE PLATA CONMEMORATIVA DEL QUINTO CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS.	22/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LAS REGLAS PARA LA INVERSION DE LAS RESERVAS TECNICAS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.	22/09/2006	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN A LAS REGLAS PARA LA CONSTITUCION E INCREMENTO DE LAS RESERVAS TECNICAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.	22/09/2006	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LAS REGLAS PARA EL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.	22/09/2006	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
CIRCULAR S-20.2.1.1 SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DE LOS SEGUROS DE VIDA GRUPO Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	22/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR S-20.2.1 SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DE LOS SEGUROS DE VIDA INDIVIDUAL Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA.	22/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.	25/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES A QUE SE SUJETARAN LOS ORGANISMOS INTEGRADORES PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES DE LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO Y RURAL.	26/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR Y ORGANISMOS DE INTEGRACION A QUE SE REFIERE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR.	27/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL

RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LOS OPERADORES DE BOLSA Y APODERADOS DE INTERMEDIARIOS DEL MERCADO DE VALORES Y ASESORES DE INVERSION PARA LA CELEBRACION DE OPERACIONES CON EL PUBLICO.	27/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL	
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES			
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA	
ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL CENTRO DE COOPERACION REGIONAL PARA LA EDUCACION DE ADULTOS EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE, RELATIVO A LA SEDE Y OPERACION DEL CENTRO EN MEXICO.	8/09/2006	OPINION FAVORABLE AL TRATADO	
SECRETARIA DE SALUD			
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA	
LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACION Y DISTRIBUCION DE ORGANOS Y TEJIDOS DE CADAVERES DE SERES HUMANOS PARA TRASPLANTE.	4/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL	
SEGUNDA RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-036-SSA2-2002, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES. APLICACION DE VACUNAS, TOXOIDES, SUEROS, ANTITOXINAS E INMUNOGLOBULINAS EN EL HUMANO.	11/09/2006	RECHAZO EXENCION MIR	
ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS Y PRODUCTOS CUYA IMPORTACION, EXPORTACION, INTERNACION O SALIDA ESTA SUJETA A REGULACION SANITARIA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD.	12/09/2006	RECHAZAR EXCEPCION DE MORATORIA	
DECRETO POR EL QUE SE CREA EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO.	12/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR	
DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE SALUD DENOMINADO "HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN".	12/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR	
ANTEPROYECTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-243-SSA1-2005, LECHE, FORMULA LACTEA, PRODUCTO LACTEO COMBINADO Y DERIVADOS. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS. METODOS DE PRUEBA.	15/09/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL	
ANTEPROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISION INTERSECRETARIAL DE ENFERMERIA.	19/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR	
ACUERDO QUE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE REESTRUCTURA EL CENTRO NACIONAL DE DISPLASIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE OCTUBRE DE 1997.	20/09/2006	RECHAZO EXENCION MIR	

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA FEDERACION, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y LA SECRETARIA DE SALUD, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____ PARA EJECUTAR E IMPULSAR EL PROGRAMA INTERSECTORIAL DE EDUCACION SALUDABLE EN LA ENTIDAD (PUBLICACION, PARA SU DIFUSION, EN EL DOF).	20/09/2006	RECHAZO EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SIMPLIFICACION DEL SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS A LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD.	20/09/2006	RECHAZO EXENCION MIR
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-242-SSA1-2005. PRODUCTOS DE LA PESCA FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS Y PROCESADOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y METODOS DE PRUEBA.	25/09/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-000-SSA1-2005, EQUIPOS Y SUSTANCIAS GERMICIDAS PARA TRATAMIENTO DOMESTICO DE AGUA. REQUISITOS SANITARIOS.	25/09/2006	RECHAZO EXCEPCION DE MORATORIA
MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA MEDICION DE LA APORTACION SOLIDARIA ESTATAL (ASE) DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD.	26/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE EVALUACION Y DE GESTION DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO.	6/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-STPS-1998, COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE E IDENTIFICACION DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCTOS EN TUBERIAS.	7/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CONVOCATORIA PARA QUE LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES Y DE PATRONES DEBIDAMENTE REGISTRADOS, ASI COMO LOS TRABAJADORES LIBRES Y LOS PATRONES INDEPENDIENTES, ELIJAN EL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A QUIENES LOS REPRESENTARAN EN LAS JUNTAS ESPECIALES DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y JURADO DE RESPONSABILIDADES.	20/09/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STPS-1999, EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y AREAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.	27/09/2006	ACEPTAR EXENCION MIR